



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7460

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de carácter extraordinario de 22 de julio de 2019, relativo a la determinación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión de Gobierno (exp. 0306-2019-1)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 113.1 y 133.1 del Reglamento orgánico de este Consejo Insular de Menorca;

El Pleno, por mayoría, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. El régimen de las sesiones de carácter ordinario del Pleno será mensual y se celebrarán el tercer lunes a les 10:00 horas.

Segundo. Habilitar a la presidenta para que, durante el mes de agosto, se suspenda la realización de la reunión de carácter ordinario correspondiente al Pleno, siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos insulares.

Tercero. El régimen de las sesiones de carácter ordinario de la Comisión de Gobierno será mensual y se celebrará el tercer lunes a les 9:30 horas.

Maó, a 23 de julio de 2019

Por delegación de la presidenta,

La secretaria

Rosa Salord Olèo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

